

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0095-2024/SBN-GG

San Isidro, 3 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 01472-2024/SBN-OPP de fecha 2 de octubre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00360-2024/SBN-OAJ de fecha 3 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1446, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. El inciso 5-A.1 del numeral 5-A del artículo 5 de la misma norma, señala que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado, así como la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos, entre otros, hacia la obtención de resultados;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, plantea un modelo conceptual basado en la lógica de la cadena de valor público, el cual facilita contar con una aproximación holística para comprender las decisiones de política y estrategias de intervención que se adoptan desde el Estado para resolver un determinado problema público; el funcionamiento de las entidades públicas (en términos de su gestión interna), los productos que generan (en términos de los bienes, servicios y regulaciones) y los resultados que permitirán generar los cambios esperados en el bienestar de las personas y de la sociedad;

Que, el literal g), del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, indica que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, los subnumerales 6.2.1 y 6.2.3 del numeral 6.2 de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", aprobada por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros a través de la Resolución N° 006-2018-PCM/SGP, establece que la elaboración de procedimientos es una manera de documentar los procesos de la entidad, siendo que al conjunto de esos procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO);

Que, la norma glosada precedentemente, dispone que la propuesta de procedimientos es revisada por el dueño del proceso, por los servidores responsables de la materia de gestión por procesos en cada entidad; subsanadas las observaciones (o de no existir), el procedimiento se considera conforme para ingresar al trámite de aprobación formal por parte de la máxima autoridad administrativa de la entidad. Los procedimientos aprobados se difunden, entre otros, a través de las publicaciones en la sede digital institucional y en el Portal de Transparencia y los que se hayan generado serán archivados y custodiados por el responsable de la materia de gestión por procesos de cada entidad;

Que, mediante Resolución N° 0047-2020/SBN-GG de fecha 14 de agosto de 2020, se aprueba el "Mapa de Procesos Niveles 0, 1 y 2 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", como herramienta de gestión que permita, a través de su aplicación, cumplir con los objetivos institucionales;

Que, según lo dispuesto en el literal a), en concordancia con el literal c) del numeral 6.3.4 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2017/SBN denominada: "Disposiciones para la emisión de documentos normativos en la SBN", aprobada por Resolución N° 051-2017/SBN, la aprobación de los manuales de procedimientos debe contar con la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, teniendo en consideración que la entidad se encuentra en proceso de implementación de la norma NTP 37001:2017 – Sistema de Gestión Antisoborno, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP, a través del Informe N° 01472-2024/SBN-OPP expresa la necesidad de actualizar el "Mapa de procesos Niveles 0, 1 y 2 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales" aprobado por Resolución N° 0047-2020/SBN-GG, a efectos de incluir los procedimientos relacionados con:

- a) Gestión de riesgos y oportunidades del sistema de gestión antisoborno (SGAS).
- b) Auditoría interna.
- c) Gestión de solicitud de acción de mejora.

Que, en virtud a ello, y luego de la evaluación de los procedimientos propuestos y del mapa de procesos, la OPP señala que se ha comprobado la ausencia de procesos que permitan incluir los procedimientos antes señalados, que están relacionados con la implementación de la norma NTP 37001:2017 – Sistema de Gestión Antisoborno, razón por la cual propone la modificación del "Mapa de procesos Niveles 0, 1 y 2 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", la cual incluye lo siguiente:

- a) *Incorporación de procesos de nivel 1 y nivel 2 al inventario de procesos.*
- b) *Actualización del mapa de procesos nivel 1*
- c) *Actualización de la Ficha técnica del proceso nivel 0 E02 Gestión del desarrollo institucional y modernización*
- d) *Incorporación de la Ficha técnica del proceso de nivel 1 E02.06. Sistemas de gestión integrado*
- e) *Incorporación de las Fichas técnicas de los procesos de nivel 2.*

- f) *Incorporación de las Fichas técnicas de indicadores de desempeño de los procesos de nivel 2,*
- g) *Incorporación de los Diagramas de los procesos de nivel 2.*
- h) *Actualización del Anexo referencial – vinculación de procesos y procedimientos*

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N° 00360-2024/SBN-OAJ, opina que la actualización del “Mapa de procesos Niveles 0, 1 y 2 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales” propuesta y sustentada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha sido elaborado conforme a la base normativa existente, entre ellas, la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, por lo que considera viable legalmente su aprobación mediante la emisión del acto resolutivo de la Gerencia General;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar el “Mapa de procesos Niveles 0, 1 y 2 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Resolución N° 0047-2020/SBN-GG, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn) y en el Portal de Transparencia Estándar, de conformidad con el numeral 6.2.3 del punto 6.2 de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución y su Anexo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para las acciones que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL EDUARDO LARREA SÁNCHEZ
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales